

MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
UNID. DESAR. TERRITORIAL
DIRECCION OBRAS
GWAC/GAGV/FMGR/CMRC/mmc

(Aprueba Extracción Áridos)

SANTA CRUZ, 07 de Julio de 2020.-

VISTOS : Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO : Que, fue aprobado el Proyecto de Extracción de Áridos del Río Tinguiririca, mediante ORD. DOH. 559 de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas Sexta Región, de fecha 02 de Junio de 2020s, presentado por la EMPRESA JOSE ORELLANA ALIAGA. y;

DECRETO

N° 001897.-/

1.- AUTORIZASE la Extracción de 10.533 m³ de áridos en el río Tinguiririca, Aguas Claras comuna de Santa Cruz de acuerdo a lo indicado en el Considerando a la EMPRESA JOSE ORELLANA ALIAGA, previa cancelación de \$ 5.308.632.-

2.- Del pago del presente Convenio se deberá descontar el valor total de las solicitudes destinadas a Obras Públicas dentro del periodo que dure la autorización, por lo que deberá adjuntar los antecedentes respectivos.

3.- El Departamento de Obras Municipales deberá supervisar las faenas de extracción de áridos siguiendo las consideraciones que se indican en el ORD. DOH 1273, debiendo el solicitante mantener balizado el tramo indicado con sus respectivas coordenadas.

4.- El solicitante deberá permitir el acceso a Inspectores Municipales y personal de la Dirección de Obras como también de la DOH, quienes deberán controlar la correcta ejecución de la extracción de Áridos en el tramo señalado en el punto 1, el incumplimiento de esto dará lugar a la caducidad en forma inmediata del presente decreto

5.- La extracción fuera de norma en tramos no autorizados o en lugares cercanos a infraestructura pública (puentes, defensas fluviales, canales y tomas de riego, etc.) permitirá al Municipio caducar el presente Decreto debiendo el solicitante reparar el daño ocasionado según lo ordene la Dirección de Obras Municipales.

6.- El volumen autorizado de material es en el periodo señalado, cumplido el plazo y para continuar extrayendo deberá presentar una nueva solicitud, debiendo cancelar los respectivos derechos municipales según volumen autorizado por la Dirección de Obras de acuerdo a la Ordenanza Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

- .c. c.:
- Interesados (01)
 - Transparencia (01)
 - Depto. de Obras Hidraul. (01)
 - Depto. Obras (01)